

ORDENANZA N° **16420** .-

Ref.: Expte. C° N° 82-034798-SG-2025.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
JEFA DEPARTAMENTO NUMERACION
INSTRUMENTOS LEGALES
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Régimen de Acompañamiento al Sector Turístico en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta, el que tendrá una duración de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el presente régimen mediante Decreto municipal por idéntico plazo.

ARTÍCULO 3°.- QUEDAN comprendidas en la presente, las personas humanas o jurídicas que realicen las siguientes actividades y/o servicios turísticos:

- a) Hoteles y alojamientos turísticos debidamente habilitados;
- b) Establecimientos gastronómicos del circuito turístico a determinar por la Autoridad de Aplicación;
- c) Agencias de viajes y turismo receptivo;
- d) Prestadores de turismo alternativo;
- e) Turismo de congresos, reuniones y demás eventos;
- f) Locación de vehículos u otros medios de transporte rentados a turistas;
- g) Toda otra actividad turística que se incluya a criterio de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°.- LOS beneficios de la adhesión al presente régimen consisten en:

- a) Eximir el cien por ciento (100%) de los intereses de la deuda generada durante el periodo fiscal vigente en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene;
- b) Eximir del pago por el ejercicio fiscal vigente, en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos a los establecimientos gastronómicos habilitados con espectáculos;
- c) Eximir del pago por el ejercicio fiscal vigente, en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, en relación al cartel identificatorio debidamente matriculado de los establecimientos comprendidos en la presente;
- d) Eximir del pago por el ejercicio fiscal vigente, en concepto de Tasa que Incide sobre la Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público, a los establecimientos que obtengan el permiso de instalación de mesas y sillas correspondiente;
- e) Eximir del pago por el ejercicio fiscal vigente, en concepto de Tasa que Incide sobre la Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público correspondiente a los establecimientos que obtengan el permiso de demarcación y uso de dársenas;
- f) Prorrogar el vencimiento de los Certificados de Habilitación Comercial hasta el 01 de marzo del año 2026, respecto de aquellos cuyos vencimientos operen a partir del 01 de enero del año 2025. El plazo aquí establecido no se ampliará en caso de disponerse la prórroga del régimen prevista en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- LA solicitud de los beneficios debe realizarse ante la Autoridad de Aplicación, acreditando las actividades y/o servicios turísticos detallados en el artículo 3° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- LA Autoridad de Aplicación habilitará una ventanilla de atención exclusiva para la atención de los solicitantes amparados en el inciso f) del artículo 4°, cuya habilitación se encuentre en trámite.

ARTÍCULO 7°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

///...



Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
Secretaría Legislativa

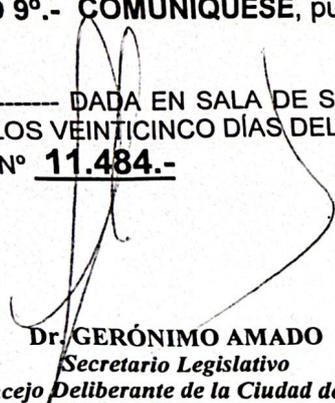
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° **16420** .-

ARTÍCULO 8°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 9°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----
SANCION N° **11.484.-**

ps


Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta


Lic. GUILLERMO ALEJANDRO KRIPPER
Concejal en Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
JEFA DEPARTAMENTO INMÉRACION
INSTRUMENTOS LEGALES
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de la Ciudad de Salta